RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000933365 DEL 22/10/2026 14:02:36

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios"

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del artículo 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se deben proveer en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como *"(…) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (…), ascenso (…)"* y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se efectuará con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 4 y 14 del Decreto Ley 775 de 2005 y el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le correspondió a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el proceso de selección No. 2504 de 2023 convocó y reguló mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 66 del 11 de agosto de 2023, el concurso de empleos de carrera administrativa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que posterior a esta convocatoria, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el 23 de diciembre de 2025, con identificador de empleo 231955, reportó a través del Sistema de Igualdad, Mérito y Oportunidad –SIMO, administrador por la Comisión Nacional del Servicio Civil, una nueva vacante del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20.

Que mediante comunicación 2026RS013492 del 5 de febrero del 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil efectuó la autorización de uso de lista de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019, señalando:

> *"La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024 procedió a realizar el correspondiente Estudio Técnico de procedencia de uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes de los empleos reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 - Superintendencias , previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que es viable proveer las vacantes de los empleos relacionados a continuación y autoriza el uso de listas de elegibles en los siguientes términos:* (...)

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	Id vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
231955	463222	SECRETARIO EJECUTIVO 20	Mismo Empleo	209534	3	1100964015	ANDREA ROCIO CASTILLO SUAREZ

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 4007 del 4 de abril de 2025, *"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, identificado con el No. OPEC 209534, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Abierto, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023"*, adquiriendo firmeza el 12 de mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que, en cumplimiento de la autorización emitida la Superintendencia expidió Resolución No. SSPD - 20261000236045 del 26 de marzo de 2026, por la cual se nombró en periodo de prueba por el término de cuatro (4) meses, a **ANDREA ROCÍO CASTILLO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.964.015, en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ubicado en la Dirección de Talento Humano, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el ID EMPLEO No. 231955.

Que, **ANDREA ROCÍO CASTILLO SUÁREZ** aceptó el nombramiento y solicitó prórroga para tomar posesión del empleo, la cual le fue concedida hasta el 21 de septiembre de 2026 mediante la Resolución No. SSPD - 20265400493875 del 9 de junio de 2026. No obstante, dado que la elegible no tomó posesión del empleo dado que la elegible no tomó posesión dentro del plazo otorgado, el nombramiento fue derogado mediante la Resolución No. SSPD - 20261000878805 del 2 de octubre de 2026.

Que, acorde a lo publicado a fecha 16 de octubre de 2026 en el BNLE, la CNSC autorizó a esta Superintendencia, el uso de la referida lista por movilidad para proveer ID EMPLEO No. 231955, con el elegible que ocupó la posición No. 5, la señora **DIANA KARINA MÁRQUEZ GONZÁLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.815.834.

Que, revisados los documentos en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO de la CNSC, se determinó que **DIANA KARINA MÁRQUEZ GONZÁLEZ**, cumple con los requisitos para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ubicado en la Dirección de Talento Humano, por el término de cuatro (4) meses, conforme lo establece el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, identificado con el identificador de empleo 231955 e identificador de vacante 463222 de la Dirección de Talento Humano, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Domiciliarios, se desempeña en provisionalidad la servidora **MARÍA EUGENIA SUÁREZ ALBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.730.461, al cual fue nombrada mediante Resolución No. SSPD - 20251000027505 del 24 de enero de 2025 y acta de posesión No. 015 del 12 de febrero de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba por el término de cuatro (4) meses, a **DIANA KARINA MÁRQUEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.815.834, en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ubicado en la Dirección de Talento Humano, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con ID empleo 231955 e ID vacante 463222, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Terminar el nombramiento provisional en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, de la Dirección de Talento Humano, efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20251000027505 del 24 de enero de 2025 y acta de posesión No. 015 del 12 de febrero de 2025, a **MARÍA EUGENIA SUÁREZ ALBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.730.461, una vez **DIANA KARINA MÁRQUEZ GONZÁLEZ** tome posesión en período de prueba en el mencionado empleo.

Artículo 3. Derechos del empleado en periodo de prueba. La nombrada, una vez posesionada, tendrá derecho a permanecer en el cargo por el término del período de prueba, a menos que incurra en falta disciplinaria o causa legal que ocasione su retiro. Durante el período de prueba no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC que sirvió de base para su nombramiento, de conformidad con el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora. Si el resultado de la evaluación del desempeño en firme es satisfactorio o sobresaliente, se procederá con su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC; de lo contrario, su nombramiento se declarará insubsistente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Artículo 5. Término para la posesión. La nombrada, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la comunicación de la presente resolución, deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo, al correo sspd.interno@superservicios.gov.co con copia al correo administraciondepersonal@superservicios.gov.co.

Parágrafo: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, deberá tomar posesión del empleo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente resolución a **DIANA KARINA MÁRQUEZ GONZÁLEZ** al correo electrónico reportado en el SIMO de la CNSC y a la servidora **MARÍA EUGENIA SUÁREZ ALBA**, al correo electrónico institucional.

Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, DC.,

JOSÉ IGNACIO GARCIA PUCHE
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Wilson Monroy Mora – Prof. Especializado - GAP
Revisó: Juliana Gutiérrez – Contratista DTH JM
Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH
Revisó: Luis Felipe Lalinde Guzmán - Abogado contratista Secretaria General
Aprobó: Jorge Alejandro Carrasquilla- Asesor Secretaría General
Aprobó: Jesús Alberto Castillo Castillo - Secretario General